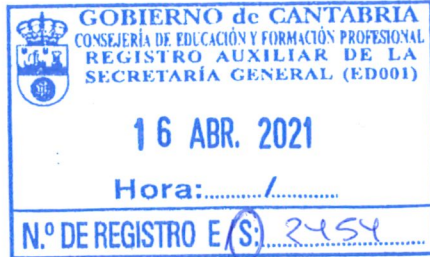




GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Dirección General de Centros Educativos



UNIDAD DE ORIGEN

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

ASUNTO:

AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR CICLOS EN RÉGIMEN DE ENSEÑANZA A DISTANCIA

DESTINO

SR. DIRECTOR
CCFP CEINMARK
C/ Vargas, 65. Entreplanta.
39010. Santander. Cantabria

Habiéndose remitido una solicitud desde la dirección de CCFP CEINMARK de Santander para poder impartir dos ciclos de formación profesional de grado superior en régimen a distancia, vista la documentación presentada por el centro y el informe favorable emitido por el Servicio de Inspección de Educación, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Orden ECD/79/2012, de 27 de junio, que regula la Formación Profesional del Sistema Educativo en Régimen a Distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 6 de julio), modificada por la Orden 100/2018, de 27 de junio, por la que se modifica la Orden ECD/79/2012, de 27 de junio, que regula la Formación Profesional del Sistema Educativo en Régimen a Distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 24 de septiembre), esta Dirección General de Centros Educativos ha resuelto **autorizar** que el CCFP CEINMARK de Santander pueda impartir en régimen a distancia los ciclos formativos de grado superior de formación profesional de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y Desarrollo de Aplicaciones Web, que ya tenía autorizados para la enseñanza presencial, a partir del próximo curso 2021-2022.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación.

Santander, 14 de abril de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS



Jesús Miguel Oria Díaz